

MEMORIAL TRABAJO DE PARTICIÓN RAD: 2021 - 329

francisco parra <memo.es.15@hotmail.com>

Mié 15/02/2023 2:47 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Cordial saludo

Respetado despacho por medio del presente correo adjunto memorial de trabajo de partición conforme a la audiencia del 09 de febrero 2022, del siguiente proceso:

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: MARIA SOLEDAD CAICEDO PANTOJA

DEMANDADO: ROMULO CAICEDO MOLINA Y OTRO

RAD: 2021 - 00329

Agradezco su valiosa atención, favor dar acuse de recibido

Atentamente

Francisco parra

Obtener [Outlook para Android](#)



F.I.P.
ABOGADOS Y ASOCIADOS

SEÑORES
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
J34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION
FEMANDANTE: MARIA SOLEDAD CAICEDO PANTOJA
DEMANDADO ROMULO CAICEDO MOLINA
ROSA PANTOJA
RADICADO: 2021-329

FRANCISCO ISMAEL PARRA HURTADO, mayor de edad, vecino de Cali identificado con cédula de ciudadanía No. 94.455.441 de Cali, abogado con tarjeta Profesional No.257457 del CSJ, con correo electrónico memo.es.15@hotmail.com en calidad de Apoderado de la señora **MARIA SOLEDAD CAICEDO PANTOJA** mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 31.911.016 expedida en Cali (Valle), con correo electrónico : mariacaicedo530@gmail.com Dirección: Carrera 20 No.10 -45 barrió Bretaña de la ciudad de Cali. Teléfono: 3155974466 , en condición HEREDERA de los causantes **ROMULO CAICEDO MOLINA** quien falleció el día 20 de mayo del año 1.997 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, Colombia y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N°.2.441.058, tal como se acredita con el Registro Civil de Defunción No. 08275176 de la Notaria Octava (08) del Circulo de Cali siendo su ultimo domicilio y el lugar principal de sus negocios la ciudad de Cali y **ROSA PANTOJA** quien falleció el día 12 noviembre del 2.011 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, Colombia y quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 29.002, tal como se acredita con el Registro Civil de defunción No. 07182729 de la Notaria 23 de Cali, siendo su ultimo domicilio y el lugar principal de sus negocios la ciudad de Cali, me permito presentar ante su despacho **TRABAJO DE PARTICION**, dando cumplimiento al nombramiento como PARTIDOR designado por este Juzgado en audiencia realizada el 09 de febrero del 2.023, presento el trabajo de partición de los bienes relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos, los cuales están aprobados, siendo los siguientes bienes y adjudicaciones:

I ACTIVOS

PARTIDA UNICA: Los derechos del 100% de un lote de terreno con su respectiva casa de habitación allí construida, ubicada en la Transversal 29 No. Diagonal 29 A 35 del barrio Villanueva de la actual nomenclatura urbana de Cali, con un área superficial de 98.35 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con predio de Agustín Vargas en extensión de 6.30

Carrera 34 No 5 -25, Edificio Panorámico, Of 10
Teléfono: 602 556 56 47 – 323 323 8142
Correo: memo.es.15@hotmail.com
Cali – Colombia



F.I.P.
ABOGADOS Y ASOCIADOS

metros. SUR: Con la calle 26 en extensión de 5.40 metros. ORIENTE: Con predio de Genoveva Mosquera en extensión de 17.35 metros. OCCIDENTE: Con predio de Ángel Castilla en extensión de 16.80 metros. -

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-273665
Predio No. E066000270000
ID 306772

TRADICION: La causante **ROSA PANTOJA**, adquirió el predio por compra hecha a INVICALI mediante escritura pública No. 3.376 del 18 de septiembre de 1.973 de la Notaria Primera del círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 31 de octubre de 1.973- Posteriormente se hizo escritura de aclaración mediante escritura pública No. 8 del 8 de enero de 1.988 de la Notaria Primera del círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 14 de enero de 1.988, posteriormente declaro la construcción mediante escritura pública No. 2.121 del 22 de julio de 1.997 de la Notaria Primera de Cali, debidamente registrada el 29 de septiembre de 1.997

PASIVO: NO HAY (-0-)

AVALÚO: Este inmueble se avalúa en **(\$286.968.000-) DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE**, conforme avalúo catastral vigente más el 50% según art 444 inc. 4. Del C.G.P

II PASIVOS

PASIVOS: -0-

III CONSOLIDADO FINAL

ACTIVOS

PARTIDA UNICA: (\$286.968.000-) DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE, conforme avalúo catastral vigente más el 50% según art 444 inc. 4. Del C.G.P

Según lo ordenado por la juez en audiencia del 09 de febrero del 2023, se adjudica así:

PARA LA HEREDERA: MARIA SOLEDAD CAICEDO PANTOJA mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 31.911.016 expedida en Cali (Valle), se le adjudica el **30 %** del activo del inventario.



F.I.P. ABOGADOS Y ASOCIADOS

PARA EL HEREDERO: CARLOS ENRIQUE CAICEDO PANTOJA mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 16.632.323 expedida en Cali (Valle), se le adjudica el **30 %** del activo del inventario.

PARA EL HEREDERA: MARIA TERESA CAICEDO PANTOJA, mayor de edad y Residente en la Republica de España, identificada con la cedula de ciudadanía No.31.888.318, se le adjudica el **40%** del activo del inventario.

ADJUDICACIÓN:

PRIMERA HIJUELA MARIA SOLEDAD CAICEDO PANTOJA mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 31.911.016 expedida en Cali (Valle), en condición HEREDERA de los causantes **ROMULO CAICEO MOLINA** quien falleció el día 20 de mayo del año 1.997 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, Colombia y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N^o.2.441.058, tal como se acredita con el Registro Civil de Defunción No. 08275176 de la Notaria Octava (08) del Circulo de Cali siendo su ultimo domicilio y el lugar principal de sus negocios la ciudad de Cali y **ROSA PANTOJA** quien falleció el día 12 noviembre del 2.011 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, Colombia y quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 29.002, tal como se acredita con el Registro Civil de defunción No. 07182729 de la Notaria 23 de Cali, siendo su ultimo domicilio y el lugar principal de sus negocios la ciudad de Cali, le corresponde los derechos del **30%** de la **PARTIDA UNICA**: Los derechos del 100% de un lote de terreno con su respectiva casa de habitación allí construida, ubicada en la Transversal 29 No. Diagonal 29 A 35 del barrio Villanueva de la actual nomenclatura urbana de Cali, con un área superficial de 98.35 m² y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con predio de Agustín Vargas en extensión de 6.30 metros. SUR: Con la calle 26 en extensión de 5.40 metros. ORIENTE: Con predio de Genoveva Mosquera en extensión de 17.35 metros. OCCIDENTE: Con predio de Ángel Castilla en extensión de 16.80 metros. -

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-273665

Predio No. E066000270000

ID 306772

TRADICION: La causante **ROSA PANTOJA**, adquirió el predio por compra hecha a INVICALI mediante escritura pública No. 3.376 del 18 de septiembre de 1.973 de la Notaria Primera del círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 31 de octubre de 1.973- Posteriormente se hizo escritura de aclaración mediante escritura pública No. 8 del 8 de enero de 1.988 de la Notaria Primera del círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 14 de enero de 1.988, posteriormente declaro la construcción mediante escritura pública No. 2.121 del 22 de julio de 1.997 de la Notaria Primera de Cali, debidamente registrada el 29 de septiembre de 1.997.

Carrera 34 No 5 -25, Edificio Panorámico, Of 10

Teléfono: 602 556 56 47 – 323 323 8142

Correo: memo.es.15@hotmail.com

Cali – Colombia



F.I.P.
ABOGADOS Y ASOCIADOS

PARTIDA UNICA: (\$286.968.000-) DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE, conforme avalúo catastral vigente más el 50% según art 444 inc. 4. Del C.G.P

PASIVOS: -0-

VALE ESTA HIJUELA: (86`090.400-) OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

SEGUNDA HIJUELA: PARA EL HEREDERO: CARLOS ENRIQUE CAICEDO PANTOJA mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 16.632.323 expedida en Cali (Valle), se le adjudica el **30 %** del activo del inventario, en condición HEREDERO de los causantes **ROMULO CAICEO MOLINA** quien falleció el día 20 de mayo del año 1.997 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, Colombia y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N^o.2.441.058, tal como se acredita con el Registro Civil de Defunción No. 08275176 de la Notaria Octava (08) del Circulo de Cali siendo su ultimo domicilio y el lugar principal de sus negocios la ciudad de Cali y **ROSA PANTOJA** quien falleció el día 12 noviembre del 2.011 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, Colombia y quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 29.002, tal como se acredita con el Registro Civil de defunción No. 07182729 de la Notaria 23 de Cali, siendo su ultimo domicilio y el lugar principal de sus negocios la ciudad de Cali, le corresponde los derechos del **30%** de la **PARTIDA UNICA**: Los derechos del 100% de un lote de terreno con su respectiva casa de habitación allí construida, ubicada en la Transversal 29 No. Diagonal 29 A 35 del barrio Villanueva de la actual nomenclatura urbana de Cali, con un área superficial de 98.35 m² y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con predio de Agustín Vargas en extensión de 6.30 metros. SUR: Con la calle 26 en extensión de 5.40 metros. ORIENTE: Con predio de Genoveva Mosquera en extensión de 17.35 metros. OCCIDENTE: Con predio de Ángel Castilla en extensión de 16.80 metros. -

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-273665
Predio No. E066000270000
ID 306772

TRADICION: La causante **ROSA PANTOJA**, adquirió el predio por compra hecha a INVICALI mediante escritura pública No. 3.376 del 18 de septiembre de 1.973 de la Notaria Primera del círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 31 de octubre de 1.973- Posteriormente se hizo escritura de aclaración mediante escritura pública No. 8 del 8 de enero de 1.988 de la Notaria Primera del círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 14 de enero de 1.988, posteriormente declaro la construcción mediante escritura pública No. 2.121 del 22 de julio de 1.997 de la Notaria Primera de Cali, debidamente registrada el 29 de septiembre de 1.997.



F.I.P.
ABOGADOS Y ASOCIADOS

PARTIDA UNICA: (\$286.968.000-) DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE, conforme avalúo catastral vigente más el 50% según art 444 inc. 4. Del C.G.P

PASIVOS: -0-

VALE ESTA HIJUELA: (86`090.400-) OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

TERCERA HIJUELA: PARA LA HEREDERA: MARIA TERESA CAICEDO PANTOJA, mayor de edad y Residente en la Republica de España, identificada con la cedula de ciudadanía No.31.888.318, se le adjudica el **40%** del activo del inventario, en condición HEREDERA de los causantes **ROMULO CAICEO MOLINA** quien falleció el día 20 de mayo del año 1.997 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, Colombia y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N°.2.441.058, tal como se acredita con el Registro Civil de Defunción No. 08275176 de la Notaria Octava (08) del Circulo de Cali siendo su ultimo domicilio y el lugar principal de sus negocios la ciudad de Cali y **ROSA PANTOJA** quien falleció el día 12 noviembre del 2.011 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, Colombia y quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 29.002, tal como se acredita con el Registro Civil de defunción No. 07182729 de la Notaria 23 de Cali, siendo su ultimo domicilio y el lugar principal de sus negocios la ciudad de Cali, le corresponde los derechos del **40%** de la **PARTIDA UNICA**: Los derechos del 100% de un lote de terreno con su respectiva casa de habitación allí construida, ubicada en la Transversal 29 No. Diagonal 29 A 35 del barrio Villanueva de la actual nomenclatura urbana de Cali, con un área superficial de 98.35 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con predio de Agustín Vargas en extensión de 6.30 metros. SUR: Con la calle 26 en extensión de 5.40 metros. ORIENTE: Con predio de Genoveva Mosquera en extensión de 17.35 metros. OCCIDENTE: Con predio de Ángel Castilla en extensión de 16.80 metros. -

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-273665
Predio No. E066000270000
ID 306772

TRADICION: La causante **ROSA PANTOJA**, adquirió el predio por compra hecha a INVICALI mediante escritura pública No. 3.376 del 18 de septiembre de 1.973 de la Notaria Primera del círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 31 de octubre de 1.973- Posteriormente se hizo escritura de aclaración mediante escritura pública No. 8 del 8 de enero de 1.988 de la Notaria Primera del círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 14 de enero de 1.988, posteriormente declaro la construcción mediante escritura pública No. 2.121 del 22 de julio de 1.997 de la Notaria Primera de Cali, debidamente registrada el 29 de septiembre de 1.997.



F.I.P.
ABOGADOS Y ASOCIADOS

PARTIDA UNICA: (\$286.968.000-) DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE, conforme avalúo catastral vigente más el 50% según art 444 inc. 4. Del C.G.P

PASIVOS: -0-

VALE ESTA HIJUELA: (\$114`787.200-) CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE

COMPROBACIÓN:

PARA LA HEREDERA: MARIA SOLEDAD CAICEDO PANTOJA mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 31.911.016 expedida en Cali (Valle), se le adjudica el **30 %** del activo del inventario. **VALE ESTA HIJUELA: (86`090.400-)** OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

PARA EL HEREDERO: CARLOS ENRIQUE CAICEDO PANTOJA mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 16.632.323 expedida en Cali (Valle), se le adjudica el **30 %** del activo del inventario. **VALE ESTA HIJUELA: (86`090.400-)** OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

PARA EL HEREDERA: MARIA TERESA CAICEDO PANTOJA, mayor de edad y Residente en la Republica de España, identificada con la cedula de ciudadanía No.31.888.318, se le adjudica el **40%** del activo del inventario. **VALE ESTA HIJUELA: (\$114`787.200-) CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.**

De La Señora Juez,

Atentamente,

FRANCISCO ISMAEL PARRA HURTADO

CC No. 94.455.441 de Cali

T.P No.257457 del CSJ